

**RESOLUCION DE ALCALDIA**  
**N° 140-2023-MDCP.**

Codo del Pozuzo, 12 de abril del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CODO DEL POZUZO;**

**VISTO:**

El Informe N° 051-2023 -MDCP /GDEMA/SGMA- SPC, de 22.02.2023, emitido por la Ing. Sheily Ponce Cruz, Sub Gerente de Medio Ambiente, Informe N° 001-2023 -MDCP /GDEMA/MDCP, de fecha 22.02.2023, emitido por el Abog. Yul Javier Anyoza0 Chujandama, Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente (e) y el proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 22.02.2023 en donde solicitan la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Codo del Pozuzo (Programa Municipal EDUCCA), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, Informe N° 051-2023 -MDCP /GDEMA/SGMA- SPC, de 22.02.2023, emitido por la Ing. Sheily Ponce Cruz, Sub Gerente de Medio Ambiente, Informe N° 001-2023 -MDCP /GDEMA/MDCP, de fecha 22.02.2023, emitido por el Abog. Yul Javier Anyoza Chujandama, Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente (e) y el proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 22.02.2023 en



 [municododelpozuzo2023@gmail.com](mailto:municododelpozuzo2023@gmail.com)

 [www.municododelpozuzo.gob.pe](http://www.municododelpozuzo.gob.pe)

*Un Gobierno para tod@s...!*

*Capital ganadera de la Región Huánuco*

donde solicitan la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Codo del Pozuzo (Programa Municipal EDUCCA)



Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital Codo del Pozuzo aprobado mediante Ordenanza N° 004-2023-MDCP de fecha 24 de marzo del 2023.

**RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Codo del Pozuzo (Programa Municipal EDUCCA) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Codo del Pozuzo (Programa Municipal EDUCCA).



**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CODO DEL POZUZO  
  
Bach. Dsr. TOMAS OCAMPO TAFUR  
ALCALDE



[municododelpozuzo2023@gmail.com](mailto:municododelpozuzo2023@gmail.com)



[www.municododelpozuzo.gob.pe](http://www.municododelpozuzo.gob.pe)

*Un Gobierno para tod@s...!*

*Capital ganadera de la Región Huánuco*